



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDSR

Santa Rosa, 09 de mayo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

**VISTO** el Memorandum N° 603-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 124-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 091-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

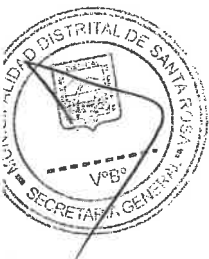
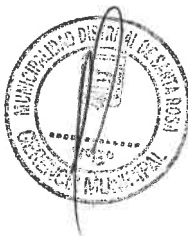
Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, a su vez, el numeral 22.1 del artículo 22° del referido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su parte, el artículo 23° del texto legal referido en el considerando precedente, indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y su Anexo N°1 "Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en su Artículo 4°, Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en su numeral 4.1. refiere que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo en el numeral 4.2 refiere que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 091-2024-GPP/MDSR, propone a los integrantes que conformarán la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para los años 2025-2027, los cuales tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las fases del proceso de programación y formulación anual que realiza la Entidad según lo estipula los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la directiva en mención y modificatorias;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 124-2024-GAJ/MDSR, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- Gerente de Administración y Finanzas (Integrante).
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a La Comunidad (Integrante).
- Gerente de Administración Tributaria (Integrante).
- Gerente de Desarrollo Urbano (Integrante).
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Productiva (Integrante).
- Gerente de la Mujer y Desarrollo Social (Integrante).
- Gerente de Seguridad Ciudadana (Integrante).
- Subgerente de Logística (Integrante).
- Subgerente de Tesorería (Integrante).
- Subgerente de Recursos Humanos (Integrante).
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica (Integrante).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, desarrollará los trabajos en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación multianual y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a la DGPP, así como el levantamiento de observaciones, para los años 2025-2027, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia y Subgerencias que conforman la citada Comisión realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
Abg. CARLOS ANTONIO CUADROS MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE